

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-43/2021

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente, Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior
4. Gerencia de Negocios:
 - 4.1. Solicitudes de Crédito
 - 4.2. Aprobación del Programa Anual de Educación Financiera
5. Gerencia Fiduciaria:
 - 5.1. Solicitudes Varias FIDEAGRO
6. Unidad de Recuperación:
 - 6.1. Venta de Cartera a FIDEAGRO
 - 6.2. Cesión de Cartera a FIDEAGRO
 - 6.3. Solicitudes Varias de Recuperación
 - 6.4. Oferta de compra
7. Gerencia de Auditoría Interna:
 - 7.1. Resumen de Informes de Auditoría Interna a conocimiento de Junta de Directores, período de julio a septiembre de 2021.
 - 7.2. Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Gerencia de Auditoría Interna, período de enero a septiembre de 2021
8. Gerencia de Finanzas:
 - 8.1. Evaluación del Presupuesto al 30 de septiembre de 2021
9. Gerencia de Administración:
 - 9.1. Autorización de descargo de papelería controlada e insumos informáticos; deteriorados u obsoletos; de inventario general de almacén de suministros
10. Gerencia de Estrategia y Sostenibilidad:
 - 10.1. Informe de Plan Estratégico 2020-2024 al 30 de septiembre
 - 10.2. Informe de Sostenibilidad: Informe de avance de protocolo verde
11. Gerencia de Gobierno Corporativo
 - 11.1. Revisión de Licitación Pública por adquisición de Software
12. Varios:
 - 12.1. Propuesta de Nombramiento de Gerente de División Comercial y Gerente de Operaciones

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, Art. 258 del Código de Comercio, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19" emitidos mediante Decreto No. 31 y sus reformas, Art.1 y 4 del Decreto Legislativo No. 61 de fecha 15 de junio de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 117, tomo 431, de fecha 21 de junio de 2021 "Disposiciones Transitorias para habilitar el que sean celebradas por Videoconferencia U Otros Medios Tecnológicos, Juntas y Asambleas Generales de las Personas Jurídicas", en virtud de los cuales, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-42/2021 del 18 de octubre de 2021. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

La información contenida en este punto se clasifica confidencial, por contener estrategias del Banco consideradas parte del secreto industrial, las cuales de ser divulgadas pueden generar una desventaja frente a otras instituciones financieras, de conformidad al Art. 24 literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

4. GERENCIA DE NEGOCIOS:

4.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 52 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

4.2 APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ANUAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA

El Gerente de Negocios y el Jefe de Servicios No Financieros, presentaron para aprobación de Junta de Directores el Programa Anual de Educación Financiera.

MARCO LEGAL

De acuerdo con La Ley para Facilitar la Inclusión Financiera establece en el artículo 1 que, se debe “propiciar la inclusión financiera, fomentar la competencia en el sistema financiero, así como reducir costos para los usuarios y clientes del referido sistema”. Y el Decreto No. 28 (2019) que establece la creación del Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera (CNIEF) en donde se ha elaborado la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) y la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF), junto con otras iniciativas que permitirán incrementar los niveles de inclusión y educación financieras en el país. Dicho consejo, es liderado por el Banco Central de Reserva, e incluye a la Superintendencia del Sistema Financiero, Ministerio de Economía, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Banco de Desarrollo de El Salvador, Defensoría del Consumidor, Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Instituto de Garantía de Depósitos, y el Banco de Fomento Agropecuario.

Además de la Política Nacional define la Inclusión Financiera como “el acceso y uso de una amplia y diversa gama de productos y servicios financieros responsables, sustentables y de calidad, tanto por

personas como por empresas”. Y establece como visión que “Toda persona y empresa en El Salvador sea partícipe de los beneficios que brinda un sistema financiero sólido, incluyente, transparente y moderno, que responda a sus necesidades financieras a través de la oferta responsable y sostenible de una adecuada gama de productos y servicios financieros adecuados, asequibles y seguros”

La Junta de Directores aprobó el 28 de septiembre de 2021, la Política de Inclusión y Educación Financiera con el objetivo de promover la inclusión y educación financiera dirigido a los clientes y usuarios, principalmente en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.

ANTECEDENTES

En septiembre de 2015 se publica la Ley para Facilitar la Inclusión Financiera. En octubre de 2019 por Decreto Ejecutivo No. 28 de 2019, se creó el Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera, en donde se incluye la participación del Banco. En marzo de 2021 se aprueba la Política de Inclusión Financiera y en el mismo año el Comité Nacional de Educación e Inclusión Financiera aprueba los Planes de Acción de Educación e Inclusión Financiera.

En agosto de 2021 la Presidencia instruye a la Gerencia de Negocios sobre la creación de la Política de Educación e Inclusión Financiera, por lo que en octubre 2021 la Junta de Directores aprueba la Política de Inclusión y Educación Financiera, en la que se establece la elaboración del Programa Anual de Educación e Inclusión Financiera.

RESUMEN

El Gerente de Negocios y el Jefe de Servicios No Financieros dieron a conocer que, el Programa Anual de Educación Financiera tiene tres pilares, para los que se han establecido las actividades necesarias para el desarrollo de estos, de la siguiente manera:

- i. Acercar los servicios financieros a la población no bancarizada, enfocado en que la población de interés pueda tener acceso a los servicios que ofrece el Banco, por lo que se realizarán acciones para incrementar puntos de atención que estén al alcance a la población no bancarizada.
- ii. Promover la inclusión a través productos y educación financiera, para ello, se darán a conocer y se desarrollarán procesos de formación orientados al buen uso de los productos que se ofrecen, de la siguiente manera:
 - Facilitar el acceso a la oferta de productos financieros para la población no bancarizada
 - Elaborar metodologías de educación financiera con perspectiva de género y juventud.
 - Ampliar el alcance de Educación/Formación financiera, con enfoque en zonas geográficas estratégicas del país.
- iii. Facilitar el financiamiento a la MYPE, principalmente a través del financiamiento con el desarrollo de actividades orientadas a promover el financiamiento a las MYPE y el sector informal.

Como eje transversal se ha considerado realizar acciones para “Comunicar la educación y la inclusión financiera” y de esta manera dar a conocer los resultados y para orientas a los usuarios en general sobre el uso de productos financieros.

Se han definido como público objetivo los empleados y funcionarios del BFA, clientes y Usuarios, e instituciones Aliadas.

Para ello, se utilizarán metodologías de educación presencial y virtual, dirigida a la formación de usuarios y clientes. Además, de procesos de formación de formadores dirigido a funcionarios del Banco y a técnicos de instituciones aliadas. Esto incluirá el uso de herramientas de formación pedagógica como manuales, guías y juegos pedagógicos.

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Negocios y el Jefe de Servicios No Financieros recomiendan a la Junta de Directores: Aprobar el Programa de Anual de Educación Financiera, de cuyo plazo de implementación es desde el 25 de octubre de 2021 al 30 de octubre 2022, y ratificar el punto en la presenta sesión de Junta de Directores.

Se solicita ratificar el presente punto en esta sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-404/2021

La Junta de Directores, considerando:

- i. La Política de Inclusión y Educación Financiera que establece como objetivo el promover la inclusión y educación financiera dirigido a los clientes y usuarios, principalmente en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.
- ii. Que la propuesta es consecuente con la visión y misión del Banco
- iii. La recomendación del Gerente de Negocios y el Jefe de Servicios No Financieros

RESUELVE: Aprobar el Programa de Anual de Educación Financiera, cuyo plazo de implementación es del 25 de octubre de 2021 al 30 de octubre de 2022.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

5. GERENCIA FIDUCIARIA:

5.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

El Gerente Fiduciario Suplente, presentó el caso conocido en el Comité de Recuperaciones del 22 de octubre de 2021.

MARCO LEGAL

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en su numeral 6.5, literal e), establece que es función del Comité de Recuperaciones: "Los casos de recuperación de los Fideicomisos y fondos en administración se conocerán en este Comité". "Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes". "Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial".

El Art. 41 del Reglamento de FIDEAGRO establece "Las aprobaciones de los créditos, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberán formalizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de su notificación, pudiendo los Gerentes de las Agencias conceder un plazo adicional de 30 días, de acuerdo con las justificaciones presentadas por el cliente; si vencido este plazo y el

préstamo no se formalizó, la aprobación quedará sin efecto y si el cliente persiste en la contratación tendrá que someterse nuevamente la solicitud con la información y análisis actualizado, al respectivo nivel de resolución”.

6. UNIDAD DE RECUPERACIÓN:

6.1 VENTA DE CARTERA A FIDEAGRO

La Jefa de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Política de Recuperación de Créditos, establece en el numeral 7.5.1 que *“La institución reconoce como práctica de saneamiento de cartera, el castigo de saldos de capital e intereses de préstamos contra a la reserva de saneamiento la cesión, permuta y venta de cartera de préstamos”*.

Dicha Política establece en su numeral 7.5.5 La propuesta de saneamiento de cartera de saldos de capital e intereses de préstamos deberá contar con un análisis de impacto financiero y su posibilidad de recuperación administrativa, la cual considerará los criterios de mora, conducta de pago, intención de pago, fuente de ingresos, continuidad del proyecto, y otros elementos que permitan estimar el retorno del préstamo.

Por otra parte, el numeral 7.5.8 de la mencionada Política, regula que “Los saneamientos de cartera: castigo de saldos de capital e intereses de préstamos contra la reserva de saneamiento, cesión, permuta y venta del portafolio de préstamos de la institución serán resueltos por Junta de Directores de conformidad al proceso establecido en el Código de Gobierno Corporativo y vistos previamente en el Comité de Recuperaciones de Junta de Directores, según lo definido en dicho Código y en el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores.”

6.2 CESIÓN DE CARTERA A FIDEAGRO

La Jefa de la Unidad de Recuperación presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Política de Recuperación de Créditos, establece en el numeral 7.5.1 que *“La institución reconoce como práctica de saneamiento de cartera, el castigo de saldos de capital e intereses de préstamos contra a la reserva de saneamiento la cesión, permuta y venta de cartera de préstamos”*.

Dicha Política establece en su numeral 7.5.5 La propuesta de saneamiento de cartera de saldos de capital e intereses de préstamos deberá contar con un análisis de impacto financiero y su posibilidad de recuperación administrativa, la cual considerará los criterios de mora, conducta de pago, intención de pago, fuente de ingresos, continuidad del proyecto, y otros elementos que permitan estimar el retorno del préstamo.

Por otra parte, el numeral 7.5.8 de la mencionada Política, regula que “Los saneamientos de cartera: castigo de saldos de capital e intereses de préstamos contra la reserva de saneamiento, cesión,

permuta y venta del portafolio de préstamos de la institución serán resueltos por Junta de Directores de conformidad al proceso establecido en el Código de Gobierno Corporativo y vistos previamente en el Comité de Recuperaciones de Junta de Directores, según lo definido en dicho Código y en el Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores.”

6.3 SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN

La Jefa de la Unidad de Recuperación, presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 59 de la Ley de Bancos establece que el refinanciamiento deberá ser sustentado de la misma manera que el financiamiento.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en sus numerales 6.5.5.1 y 6.5.5.2 norma que es función del Comité de Recuperaciones: “Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes”. “Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial”.

La Política de Recuperación de Créditos establece en el numeral 7.4.4 que es responsabilidad de Junta de Directores autorizar los refinanciamientos y reestructuraciones a) Mayores a \$60,000.00, b) cualquier refinanciamiento o reestructuración a clientes pertenecientes al sistema Cooperativo, clientes relacionados, empleados de la Institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Asimismo, en su numeral 6.1.7, expresa que corresponde a la Junta de Directores “Aprobar las excepciones a las líneas de Refinanciamientos y/o Reestructuraciones”.

6.4 OFERTA DE COMPRA. LOTE #2, POLÍGONO "A", SAN BUENAVENTURA, USULUTÁN, HACIENDA EL PALITO

La Jefa de la Unidad de Recuperación, presentó el siguiente punto, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Código de Gobierno Corporativo establece en su Art. 53 literal f) numeral i) que la finalidad del Comité es dar seguimiento a la estrategia y actividades de la recuperación del Banco en todos sus productos, carteras, bancas y la gestión de los activos extraordinarios; procurando una cartera de créditos sana.

La Política de Recuperación de Créditos, establece en su numeral 7.7.1. “Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Institución o de los Fideicomisos que administra, serán comercializados en las condiciones materiales y legales en las que se encuentren”, el numeral 7.7.5. establece que “La institución venderá los activos extraordinarios bajo las siguientes modalidades: a) Venta Directa, b) Subasta por invitación y c) Subasta Pública no judicial”.

Dicha Política en el numeral 7.7.13 establece: “Los ofertantes para la compra de Activos Extraordinarios serán verificados en el sistema de consulta integral de riesgo de créditos y reputacional; y deberá verificarse con las normas técnicas para la gestión de los riesgos de lavado de dinero y de activos y de financiamiento al terrorismo”, en ese sentido el numeral 6.6.1. norma que “La Gerencia de Cumplimiento será responsable de emitir opinión sobre los resultados obtenidos de la consulta en la base de datos de listas de riesgo reputacional de la institución a (...) y oferentes de a solicitud de la Unidad de Recuperación”.

7. GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA:

7.1 RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES, PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021

El Gerente de Auditoría Interna presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), vigente a partir del 3/4/2017, emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador, en su artículo 17 establece que “Los informes de auditoría interna se presentarán primeramente a los funcionarios encargados de las áreas evaluadas para obtener los planes de acción y adopción de las medidas preventivas y correctivas a que hubiese lugar; estos informes deberán ser presentados al Comité de Auditoría y trimestralmente a la Junta Directiva, para su conocimiento”.

7.2 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021

El Gerente de Auditoría Interna presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), vigente a partir del 3/4/2017, emitido por el Banco Central de Reserva de El Salvador, en el artículo 18 establece que: “El Auditor Interno debe remitir en forma trimestral a la Superintendencia, dentro de los treinta días posteriores al cierre del trimestre correspondiente, un informe que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) El grado de cumplimiento del plan anual de trabajo, cronograma de trabajos previstos y realizados; y
- b) Resumen de los informes de auditoría emitidos en el período, el cual deberá comprender, como mínimo, lo siguiente:
 - i. Referencia o código, nombre de informe, fecha de emisión y distribución del mismo;
 - ii. Objetivos y alcance;
 - iii. Principales hallazgos, identificando la condición, las causas y efectos, así como medidas recomendadas;

- iv. Hallazgos pendientes de resolución y en proceso, que incluya, la condición, fecha del hallazgo, acciones implementadas o proyectadas, responsable y fecha prevista para solución; y
- v. Observaciones de los informes emitidos por la Superintendencia y por los auditores externos”.

Las Normas Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de República en el Art. 38, establece: El Responsable de Auditoría Interna independientemente de la emisión de sus informes finales de auditoría, debe presentar informes periódicos a la Máxima Autoridad de la entidad, sobre la ejecución de su Plan de Trabajo y otros asuntos necesarios o requeridos por la Máxima Autoridad.

El Manual de Auditoría Interna del Banco de Fomento Agropecuario, en el numeral 9.5.5.3 establece: La evaluación trimestral del plan anual, será presentada al Comité de Auditoría y Junta de Directores para su análisis y aprobación, y deberá remitirse a la SSF durante los 30 días siguientes a la finalización de cada trimestre (meses de enero, abril, julio y octubre).

8. GERENCIA DE FINANZAS:

8.1 EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

El Gerente de Finanzas presentó la Evaluación del Presupuesto al 30 de septiembre de 2021.

MARCO LEGAL

El Código de Gobierno Corporativo del BFA en el artículo 25, expresa que la finalidad del Comité de Gobierno Corporativo es la de dar seguimiento al plan estratégico del Banco, la ejecución del presupuesto, la gestión de la sostenibilidad, el sistema de gestión de calidad y mejora continua, la gestión del talento humano, eficiencia y productividad institucional y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar las buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores con respecto a la gestión presupuestaria en su numeral 5.4.5.2, establece dentro de las funciones del Comité de Gobierno en el literal c), “analizar mensualmente la ejecución del presupuesto del Banco e informar a Junta de Directores”.

9. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN:

9.1 AUTORIZACIÓN DE DESCARGO DE PAPELERÍA CONTROLADA E INSUMOS INFORMÁTICOS; DETERIORADOS U OBSOLETOS; DE INVENTARIO GENERAL DE ALMACÉN DE SUMINISTROS

El Gerente de Administración presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 19 de la Ley del BFA establece que la Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los

lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores, para lo cual tendrá entre sus facultades "a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco".

La Política de Gestión Administrativa, en su numeral 5.1.8., expresa que corresponde a la Junta de Directores, Autorizar las bajas o descargo de inventarios del almacén de suministros por obsolescencia, pérdida o daño de bienes por montos mayores a \$ 10,000.01.

ANTECEDENTES

El presente punto fue conocido en la sesión del Comité de Gobierno Corporativo N° 11-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, acordando someterlo a conocimiento de Junta de Directores.

RESUMEN

El Gerente de Administración dio a conocer que, el responsable de Almacén de Suministros informó que existen una serie de suministros que corresponden a papelería controlada, tóner y repuestos informáticos; los cuales a la fecha se encuentran fuera de uso por obsolescencia del producto, deterioro por el paso de los años y condiciones ambientales, daños por insectos y roedores; o por poseer logo Institucional antiguo que fue catalogado en desuso tras el refrescamiento de marca; según detalle siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad de sub ítems	Cantidad de elementos desglosados.	Costo *.	Comentario.
1	Toner's, accesorios para impresora y repuestos informáticos.	15.00	364.00	\$ 38,615.05	Insumos de oficina obsoletos o deteriorados por su antigüedad o condiciones ambientales.
2	Papelería controlada y papelería general.	56.00	592,668.00	\$ 18,107.30	Papelería obsoleta, con logo antiguo o dañada por condiciones ambientales o insectos.
3	Insumos de limpieza y oficina.	10.00	4,517.00	\$ 970.06	Insumos dañados por condiciones ambientales, roedores e insectos.
TOTAL		82.00	597,549.00	\$ 57,692.41	

* El Costo, se refiere al valor del bien al momento de su ingreso a Almacén de suministro y no a su valor actual.

Es necesario hacer los ajustes correspondientes a nivel de los estados financieros, lo que implica una disminución al valor de los inventarios de suministros y con ello un efecto en el gasto según se registre.

Luego dio a conocer lo siguiente:

- Detalle de toner's, accesorios para impresora y repuestos informáticos

Debido a los cambios que van afectando al rubro tecnológico (equipos informáticos, periféricos y repuestos), se ha tenido la necesidad de buscar alternativas eficientes como arrendamiento de equipos y contratos de mantenimiento.

La aceleración en los procesos de actualización de equipos informáticos tiene un efecto en el rubro de inventarios

- Detalle de papelería controlada y papelería general
- Insumos de limpieza y oficina

Luego explicó el procedimiento que se llevó a cabo, resumido de la siguiente manera:

❖ **PAPELERÍA CONTROLADA Y PAPELERÍA GENERAL.**

Se procedió a notificar diferentes Gerencias relacionadas al uso de papelería controlada y papelería general en resguardo que serían sometidos al proceso de descargo y destrucción; consultando si estos elementos serían requeridos por sus áreas de responsabilidad o si serían sujetos a descargo, obteniéndose respuesta favorable para el descargo de los productos.

❖ **INSUMOS INFORMÁTICOS.**

Se procedió a notificar a la Gerencia de Tecnología de Información, sobre los insumos en resguardo; consultando si estos elementos serían sujetos a descargo considerando sus condiciones actuales. Como respuesta se obtuvo:

- Durante los años de compra indicados, los impresores que utilizaban dichos consumibles estaban asignados a distintas áreas del Banco. La entonces administradora realizó compras por volumen para bajar costos y considerando la demanda de uso de los equipos en ese momento.
- A la fecha; los impresores que utilizan dichos consumibles han sido descargados del inventario de equipo.
- Actualmente se cuenta con un contrato con proveedor para suplir el servicio de impresión.
- Los insumos detallados pueden ser descargados.

❖ **INSUMOS DE LIMPIEZA Y OFICINA.**

El responsable de Almacén de Suministros y Jefe del Departamento de Servicios Institucionales, verificaron físicamente que los insumos detallados, efectivamente se encontraban deteriorados por su antigüedad y condiciones ambientales; no siendo reutilizables o recuperables.

RECOMENDACIÓN

Con base a lo establecido en los numerales 5.1 de la “Política de Gestión Administrativa”; y al informe presentado, el Gerente de Administración recomienda a la Junta de Directores: Autorizar a la Gerencia de Administración, para que proceda a realizar el descargo físico y contable de los bienes detallados; del inventario de Almacén de Suministros, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad de sub ítems	Cantidad de elementos desglosados.	Costo .
1	Toner's, accesorios para impresora y repuestos informáticos.	15.00	364.00	\$ 38,615.05
2	Papelería controlada y papelería general.	56.00	592,668.00	\$ 18,107.30
3	Insumos de limpieza y oficina.	10.00	4,517.00	\$ 970.06
TOTAL		82.00	597,549.00	\$ 57,692.41

RESOLUCIÓN N° JD-412/2021

La Junta de Directores del Banco considerando:

- i. Que, según lo establecido en el art. 19 de la Ley del BFA, que establece que la Junta de Directores tendrá entre sus facultades “a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco”
- ii. Lo establecido en el numeral 5.1.8 de la Política de Gestión Administrativa
- iii. La recomendación del Comité de Gobierno Corporativo y del Gerente de Administración.

RESUELVE: Autorizar a la Gerencia de Administración proceda a realizar el descargo físico y contable de los bienes detallados; del inventario de Almacén de Suministros, conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad de sub ítems	Cantidad de elementos desglosados.	Costo .
1	Toner's, accesorios para impresora y repuestos informáticos.	15.00	364.00	\$ 38,615.05
2	Papelería controlada y papelería general.	56.00	592,668.00	\$ 18,107.30
3	Insumos de limpieza y oficina.	10.00	4,517.00	\$ 970.06
TOTAL		82.00	597,549.00	\$ 57,692.41

10. GERENCIA DE ESTRATEGIA Y SOSTENIBILIDAD:

10.1 INFORME DE PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE

La Gerente de Estrategia y Sostenibilidad presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

De conformidad al Art. 19 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, la cual establece que: “La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores (...)”

En Cumplimiento al Art. 9 de la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, la cual establece: “La Junta Directiva deberá velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen Gobierno Corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia (...)”

10.2 INFORME DE SOSTENIBILIDAD: INFORME DE AVANCE DE PROTOCOLO VERDE

La Gerente de Estrategia y Sostenibilidad presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

De conformidad al Art. 19 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, la cual establece que: “La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores (...)”

En Cumplimiento al Art. 9 de la NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, la cual establece: “La Junta Directiva deberá velar por la dirección estratégica de la entidad, un buen Gobierno Corporativo, la vigilancia y control de la gestión delegada en la Alta Gerencia (...)”

11. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

11.1 REVISIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA POR ADQUISICIÓN DE SOFTWARE

El Gerente de Gobierno Corporativo presentó el siguiente punto, en cumplimiento a la Resolución N° JD-436/2020.

MARCO LEGAL

El Art. 19, de la Ley del BFA expresa: “La Junta de Directores tendrá las funciones de dirección y supervisión del Banco en la ejecución de los programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos señalados por la Asamblea de Gobernadores, para lo cual tendrá las atribuciones siguientes: a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco”

Las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17), en su Art. 12, establecen “La Junta Directiva deberá supervisar y controlar que la Alta Gerencia cumpla con los objetivos establecidos por la misma, respete los lineamientos estratégicos, los niveles de riesgos aprobados y se mantenga el interés general de la entidad”.

12. VARIOS:

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer los siguientes puntos, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

12.1 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE DIVISIÓN COMERCIAL Y GERENTE DE OPERACIONES

En ese estado se cerró la sesión, a las diecisiete horas de éste mismo día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR
Director Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN
- ❖ RESUMEN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA A CONOCIMIENTO DE JUNTA DE DIRECTORES, PERÍODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021.
- ❖ EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA, PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2021

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES

